

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



**SALA CIVIL
ÁREA CONSTITUCIONAL**

**MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
Magistrada Ponente**

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Tutela Rad. N° 11001 2203 000 2021 00454 00

Accionante: NORBERTO NÚÑEZ RANGEL

Accionado: JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por **NORBERTO NÚÑEZ RANGEL**. En consecuencia, se dispone:

- 1. CORRER** traslado al accionado **JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, suministrándole copia del respectivo libelo para que en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma haga uso del derecho de defensa que le asiste.
- 2. VINCULAR** al **JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, suministrándole copia del respectivo libelo para que en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma haga uso del derecho de defensa que le asiste.
- 3. ORDENAR** a las autoridades judiciales convocadas que, en el mismo lapso concedido, procedan a enterar de la presente acción a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, intervinientes en calidad de partes procesales, apoderados, terceros o a cualquier otro título, dentro de los procesos objeto de tutela, para que dentro del mismo término de un (1) día, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre

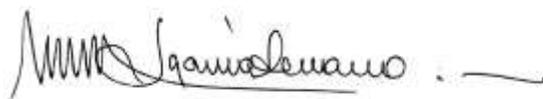
los hechos base de la solicitud de amparo y hagan uso de los derechos que les asiste, quienes quedan vinculados a la presente acción.

Deberán remitir a este despacho copia del acatamiento a lo ordenado.

4. Por Secretaría, fíjese aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e intervinientes en los procesos involucrados en esta acción, y demás interesados en este mecanismo.
5. **REQUERIR** a la parte accionante para que de manera inmediata allegue las pruebas relacionadas en el escrito de tutela.
6. Notifíquese el contenido de la presente decisión a las partes, tal como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.
7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,



MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO

Firmado Por:

**MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 009 CIVIL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55ed7cbf08a4616b341baf82f2fe656a46c4e89fbd bdb07565dbeb896a1e982

Documento generado en 08/03/2021 03:27:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>